UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 735 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 29 SET. 2016

Visto el expediente administrativo sobre bonificación extraordinaria al ex servidor Rufino Huamán Lozano; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público 2016, en la Octogésima Novena Disposición Complementaria, dispone que a los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el literal c) del artículo 54º de la referida norma, les corresponda el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese, se les otorgará una entrega económica por única vez equivalente a diez (10) Remuneraciones Mínimas vigentes al momento del cese;

Que, a través de la Resolución Rectoral N° 054-2016-UNSCH-R, de fecha 27 de enero de 2016, se cesó por límite de edad a Rufino Huamán Lozano, Trabajador de Servicios I, Nivel SAD de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, a partir del 01 de febrero de 2016;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 325-2016-UNSCH-R, de fecha 04 de mayo de 2016, a Rufino Huamán Lozano, se le reconoció el tiempo de servicios, la compensación por tiempo de servicios (S/.219.74) y la compensación vacacional (S/.1,831.36), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, con Oficio Nº 1591-2016-EF/53.01, de fecha 12 de julio de 2016, el Director General de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, indica que a partir del 01 de enero de 2016 tiene vigencia y es de estricta aplicación el cumplimiento de la Octogésima Novena disposición Complementaria final de la Ley Nº 30372;

Que, a través del Oficio Nº 090-2016-SUTUNSCH, de fecha 09 de junio de 2016, el Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el pago de la compensación por tiempo de servicios (CTS) del ex servidor Rufino Huamán Lozano dispuesta por la Ley Nº 30372, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, de acuerdo con el artículo 54º, inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 y la Octogésima Novena de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, el ex servidor Rufino Huamán Lozano tiene derecho a percibir la bonificación extraordinaria (entrega económica, por única vez), por el monto de S/. 7,500.00;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 735 -2016-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal Nº 247-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 0861-2016-UNSCH-OGPP-OP y Memorando Nº 203-2016-MGP-OP-OGPP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 264°, inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR la bonificación extraordinaria de entrega económica, por única vez, al ex servidor RUFINO HUAMÁN LOZANO, por haber cesado en la función pública el 01 de febrero de 2016 (límite de edad), bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897, por el monto ascendente a SIETE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 7,500.00), importe equivalente a diez (10) remuneraciones mínimas vigentes al momento del cese.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000003 22 006 0008	Asesoramiento y Apoyo
PRODUCTO/ACCION: 3.999999 5.000003	Gestión Administrativa
META: 00001 0000009	Acciones Administrativas

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00	2.1.1.9.3.99	S/. 7,500.00	Otras Ocasionales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 735 -2016-UNSCH-R

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos beneficios a favor del beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ARANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Órgano Control Institucional
Of. Gral de Informática y Sist. (Portal de Transparencia
Of. Gral de Planificación y Ppto.
Of. de Presupuesto
Of. Gral de Administración
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Integración
Of. de Remuneraciones y Pensiones
Área de Escalafón
File personal
Interesado
Archivo.

CAZP/gods.